

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

### **Resolución Rectoral de 1 de marzo de 2021, por la que se crea el cargo unipersonal de Coordinador/a del Observatorio del Estudiante.**

En el Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, se establece que del Vicerrectorado de Estudiantes dependerá el Observatorio del Estudiante.

Desde el 2018, el Observatorio del Estudiante se planteó como un servicio a la comunidad universitaria, con el objetivo de elaborar informes, análisis y publicaciones que ayudaran a comprender mejor a los estudiantes universitarios. Desde entonces, se han realizado estudios (barómetro, encuestas y trabajos científicos (TFG, TFM, tesis de doctorado) gracias a la colaboración de becarios de formación práctica. Estos informes y hallazgos se han difundido y especialmente nos han permitido diseñar algunos programas nuevos, como la Convocatoria de Ayudas al estudio Concepción Arenal para evitar el abandono, mejorar la difusión de las actividades y programas para poder transmitir mejor a los estudiantes la oferta de servicios y posibilidades, y reflexionar sobre las necesidades de los estudiantes.

Ante la necesidad de dotar al Observatorio de una figura de referencia que pueda visibilizar y dar continuidad a este servicio con una nueva orientación, poniendo aún más en el centro al estudiante como un actor activo de su proceso formativo para visibilizar las potencialidades de su experiencia universitaria, y su corresponsabilidad con la sociedad y nuestros retos colectivos.

**He dispuesto** lo siguiente:

**Primero.** - Crear la figura de Coordinador/Coordinadora del Observatorio del Estudiante, que será nombrado a propuesta de la Vicerrectora o Vicerrector de Estudiantes.

**Segundo.** - El Coordinador o Coordinadora del Observatorio de Estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- Diagnosticar los principales problemas y percepciones de los estudiantes explorando la dimensión social del aprendizaje en consonancia con los retos del Área Europea de Educación Superior (EHEA) y el Objetivo 4 de la Agenda 2030, para lograr una educación universitaria inclusiva y de calidad.
- Explorar el impacto que los cambios recientes en la sociedad, crisis eco-social y sanitaria, han tenido en las expectativas de los estudiantes en relación con su futuro, a través de actividades colectivas de discusión y debate que potencien la inteligencia colectiva y la resiliencia activa.
- Coordinar junto a la Comisión Asesora y la Comisión de Estudiantes la convocatoria abierta y competitiva de estudios (PAS; PDI y PAS) que profundicen en la causas y consecuencias de las dificultades a las que los estudiantes deben hacer frente para permanecer en la universidad y continuar su aprendizaje a lo largo de la vida.
- Colaborar con otras instituciones en la producción de datos y análisis comparados, para conocer las características de los estudiantes y sus condiciones de vida, especialmente con el Consejo Social, el Centro de Inteligencia institucional y el Observatorio de Igualdad entre otros.

**Tercero.** - Para el ejercicio de sus funciones se integrará en el Vicerrectorado de Estudiantes, bajo la coordinación de la Vicerrectora o Vicerrector de Estudiantes o persona en quien delegue. Dichas funciones se financiarán con la dotación presupuestaria del Vicerrectorado de Estudiantes, en el marco de las acciones estratégicas.

**Cuarto.** - Será designado entre personal de la UCM y no tendrá retribución económica por su desempeño.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUC.

Madrid, 1 de marzo de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.